MINISTÉRIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
TERRITORIAL NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 047
(11 de agosto de 2023)

Por la cual se designa la Supervisión de un contrato

El director del Instituto Nacional de Vías, Territorial Nariño encargado, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, expedidas por la Dirección General de la Entidad y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Instituto Nacional de Vías ejecutar las políticas y proyectos relacionados con la infraestructura vial a cargo de la Nación.

Que, para el cumplimiento de toda operación contractual, el Instituto Nacional de Vías como entidad pública del Estado adscrito al Ministerio de Transporte, tiene la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos que ésta suscriba, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993; además exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante (numeral 1. del artículo 4 de la Ley 80 de 1993).

Que, para ejercer dicho control y vigilancia, la Dirección General del Instituto Nacional de Vías, adoptó el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías mediante Resolución No. 01676 del 20 de marzo de 2015, las funciones y obligaciones de quienes habrán de desempeñarse como Supervisores y/o Gestores de Planta Central y Direcciones Territoriales, designados para los proyectos, convenios y contratos de obra e interventoría que desarrolla la Entidad.

Que el Instituto Nacional de Vías, previo proceso de Concurso de Méritos No. CMA-DEO-SGI-013-2023, celebró con el CONSORCIO VIAL 13-2023, el contrato No 2634-2023 cuyo objeto es la " ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO GRUPO AMV 5 LOTE 5."

Que la vigilancia del contrato será realizada por la directora territorial del Instituto Nacional de Vías o por el funcionario designado por esta, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato y cumplirá las funciones señaladas en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. *Designar a la Ingeniero JUAN CARLOS QUIÑONES ARTEGA**,** Profesional Especializado 2028, Grado 17, de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, la Supervisión del Contrato que a continuación se detalla:*

Contrato No.	***Contratista***	***Objeto***	***Representante Legal***
2634-2023	***CONSORCIO VIAL 13-2023***	ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO GRUPO AMV 5 LOTE 5.	***SAMUEL IGNACIO PUERTA GIL***

ARTICULO SEGUNDO. *La Supervisión encomendada debe cumplirse de conformidad con lo prescrito en el manual de contratación del Instituto Nacional de Vías adoptado mediante la Resolución No. 01676 del 20 de marzo de 2015 y demás normas concordantes internas del Instituto.*

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto el once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES
Directora Territorial Nariño

Proyectó: Rosa Margarita Revelo Trejo
Profesional Territorial Nariño